

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2024

Federación convocante:
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SQUASH
Fecha de la convocatoria:
10 de septiembre de 2024
Lugares de exposición de la convocatoria y horario de apertura:
Sede federativa central: MÁLAGA: Calle Río Guadalete nº. 9, 29651 - Mijas Costa (Málaga). Horario: De 10:00 h. a 13:00 h. Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte: Almería: Paseo de la Caridad, nº 125-3ª planta, Almería, CP:04071; tfno.: 950.011.100 Cádiz: C/ Cánovas del Castillo, 35 Cádiz, 11001 Teléfono: 956.009.400 Córdoba: C/ Capitulares, 2 Córdoba, 14002 Teléfonos: 957.015.300 / 957.355.309 Granada: Avda. de Madrid, 7, 3ª planta Granada, 18012 Teléfono: 958.987.044 Huelva: C/ Jesús Nazareno, 21 Huelva, 21001 Teléfono: 959.002.000 Jaén: C/ Arquitecto Berges, 7 - 3ª planta Jaén, 23007 Teléfono: 953.013.270 Málaga: Avda. Aurora núm. 47. Edificio Servicios Múltiples Málaga, 29071 Teléfono: 951.038.200 Sevilla: C/ Trajano, 17 Sevilla, 41002 Teléfono: 955.03.41.00/671.596.063 Horarios: lunes a viernes de 9'00h a 14'00h. Página web federativa: www.squashandaluz.com
Plazo de impugnaciones de la propia convocatoria, del censo electoral, de la distribución de miembros de la Asamblea General, del calendario del proceso electoral, así como la carencia o irregularidad de los modelos oficiales de sobres y papeletas para el ejercicio del voto por correo o de la URL de enlace informático a la Orden de 11 de marzo de 2016
Del 16 al 30 de septiembre de 2024
Día de inicio efectivo del proceso electoral:
11 de octubre de 2024

* La publicación del presente anuncio de convocatoria de proceso electoral se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas y el mismo no presupone conformidad a la legalidad de la convocatoria, cuyo control compete a la Comisión Electoral Federativa y al Tribunal Administrativo del deporte de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Orden.